



Alumno: Gómez Santiago José Fernando.

Profesora: Hernández López Gladis Adilene.

Licenciatura en derecho.

Sexto cuatrimestre.

Derecho individual del trabajo.

DERECHO INDIVIDUAL DEL TRABAJO.

Condiciones del trabajo.
ART 56-57.

Se basan en

El principio de igualdad entre hombres y mujeres.

No puede

Existir diferencia o exclusion por motivos de origen etnico, sexo, genero, edad, religion, condicion social, etc.

Los trabajadores

Podran desempeñar labores conexas a su labor principal, pudiendo recibir compensacion salarial.

Tambien podran

Solicitar al tribunal la modificacion de las condiciones del trabajo, cuando:

El salario no sea remunerador.

Cuando la jornada de trabajo sea excesiva.

Jornada laboral.
ART 58-68.

Es

El tiempo durante el cual el trabajador esta a disposicion del patron.

Fijaran

La duracion de la jornada de trabajo sin exceder los maximos legales.

Se

Tipos de jornadas

Diurna.

Entre

Las 6 y las 20 hrs.
Su duracion maxima es de

8 hrs.

Nocturna.

Entre

Las 20 y las 6 hrs.
Duracion maxima

7 hrs.

Mixta

Comprende

De las 2 jornadas.
Maximo

7 hrs y media.

Durante la jornada continua de trabajo, se concedera al menos 30 minutos de descanso

Las hrs extra

Se pagaran con un ciento por ciento mas del salario que corresponda.

Dias de descanso.
ART 69-75.

Por

Cada 6 dias de trabajo, habra 1 de descanso.

En caso

De que se requiera una labor continua, se fijaran los dias en que el trabajador deba descansar.

Los trabajadores

Que laboren el dia domingo tendran derecho a una prima adicional de un 25%.

El domingo

Es el dia mas comun de descanso.

Los

Dias obligados de descanso son:
1 de enero.
primer lunes de febrero.
tercer lunes de marzo.
1 de mayo.
16 de septiembre
25 de diciembre.
etc.

Vacaciones.
ART 76-81.

Los trabajadores

Que tengan mas de 1 año de servicio disfrutaran de un periodo anual de vacaciones pagadas.

Los empleados

Que presten servicios discontinuos y los de temporada, tambien tendran derecho a un periodo vacacional.

Deberan

Los trabajadores disfrutar en forma continua 6 dias de vacaciones al menos.

Las Vacaciones

No podran compensarse con una remuneracion.

Los trabajadores

Tendran derecho a una prima no menor de 25% sobre los salarios durante las vacaciones.

Las vacaciones

Deberan concederse dentro de los 6 meses siguientes al cumplimiento del año de servicio.